



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2023-ALC/MDSA

SIAF N° 1402

San Andrés, 24 de Mayo del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 2091, INFORME N° 367-2023-MDSA/SGDS, INFORME N° 534-2023-GDES/MDSA, INFORME N° 0296-2023-GAJ-MDSA; INFORME N° 561-2023/MDSA-GPP, MEMORANDUM N° 311-2023GM-MDSA; sobre apoyo social po Aniversario de Artistas de Pisco (Payasos de Pisco)

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de gracieable;

Que mediante Expediente Administrativo con Registro N° 2091, promovido por Don: Javier Johnny Toyosato Ramos, identificado con DNI N° 22308952, en calidad de representante de la Agrupación de Artistas y Payasos Unidos de Pisco, quien solicita apoyo social por aniversario de Artistas de Pisco (Payasos de Pisco), el próximo 29 de Mayo;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 367-2023-MDSA/SGDS**; expresa que habiendo evaluado lo requerido por parte de la Agrupación de Artistas y Payasos Unidos de Pisco; y en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, cumple con todo lo solicitado, por lo que es de la opinión que la presente petición continúe su trámite y se evalúe si la Municipalidad cuenta con presupuesto para atender la presente solicitud;

Que mediante el **INFORME N° 534-2023-GDES/MDSA**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomienda apoyar a la Agrupación de Artistas y Payasos Unidos de Pisco, representada por el Sr: Javier Jhonny Toyosato Ramos; previo acuerdo presupuestal por la entidad municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0296-2023-GAJ-MDS**, opina que previo al pronunciamiento de la Gerencia de Presupuesto, deviene declarar favorable la solicitud iniciada por el Señor: Javier Johnny Toyosato Ramos, representante de la Agrupación de Artistas y Payasos Unidos de Pisco, para subvencionar los gastos por su Aniversario el próximo 29 de Mayo del año en curso; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - provincia de Pisco - Ica**";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 561-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 753, con afectación al rubro 09 Recursos directamente recaudados, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.5.3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de **S/. 500.00** (Quinientos y 00/100 Soles);

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 2091, formulado por el Señor: **JAVIER JHONNY TOYOSATO RAMOS**, identificado con DNI N° 22308952, en su calidad de Representante de la Agrupación de Artistas y Payasos Unidos de Pisco; por el monto de **S/. 500.00** (Quinientos y 00/100 Soles) para solventar los gastos por su Aniversario el próximo 29 de Mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE